



No. R- 24-024

CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** es obligación del Estado dotar de los servicios de Salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia;
- Que** es deber del Estado velar por la salud, protección y saneamiento de las poblaciones afectadas por el brote epidémico de paludismo y dengue en la provincia del Guayas y demás provincias del Litoral;
- Que** es necesario que el Estado ecuatoriano declare la emergencia sanitaria en la provincia del Guayas, para contrarrestar este mal que acecha a la Costa y al Oriente;
- Que** corresponde al Gobierno ecuatoriano velar por la salud y a su vez dotar de los recursos económicos suficientes para afrontar este tipo de emergencias sanitarias; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar y demandar del señor Presidente Constitucional de la República, Coronel Ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, la declaración de emergencia sanitaria en la provincia del Guayas y demás provincias del Litoral, como consecuencia del brote epidémico de paludismo y dengue; y, a su vez que se destine los recursos económicos suficientes a través del Ministerio de Salud Pública para afrontar dicha emergencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres.


DR. RAMIRO RIVERA MOLINA
PRIMER VICEPRESIDENTE


DR. GILBERTO VACA GARCIA
SECRETARIO GENERAL